

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00167-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando al revisar las diligencias se avizora que a archivo 15 del plenario digital la parte accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 1** allegó documental dentro de la cual da cumplimiento a la sentencia de tutela fecha 12 de mayo de 2023. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO I –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada, visible en el archivo No. 15 del expediente electrónico, y póngase en conocimiento a la parte incidentante.

Así las cosas, de la documental allegada al expediente por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL**, el Despacho considera que con el escrito visible en el archivo No. 15, y con especial atención del folio 3 de dicho cartular, se está dando pleno cumplimiento al fallo de tutela adiado el día 12 del mes de mayo del año en curso, pues del mismo se desprende que se le entregó al señor **HENRY YESID TORRES CAICEDO** el medicamento metilsulfonilmetano+glucosamina+condritina, en cantidad de 60 sobres, de conformidad con la orden impartida por el galeno tratante Dr. Marroquin Carrillo Hugo Alexander, suministro entregado el día 2 de junio de 2023, y firmado por el aquí incidentante.

Así las cosas, se colige sin dubitación alguna que la incidentada dio cabal cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela citado en epígrafes que anteceden, razón por la cual el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez